



Naciones Unidas
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/27
5 de mayo de 2023

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima segunda reunión
Montreal, 29 de mayo – 2 de junio de 2023
Punto 9(c) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: GUYANA

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo) PNUMA y PNUD

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Guyana

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE LO APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (director), PNUD	75ª	100% de eliminación para 2030

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)	Año: 2022	0,62 toneladas PAO
--	-----------	--------------------

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)							Año: 2022	
Sustancia química	Aerosol	Espuma	Lucha contra incendios	Refrigeración	Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento			
HCFC-22					0,55			0,55
HCFC-141b					0,07			0,07

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009-2010:	1,80	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	1,80
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO			
Ya aprobado:	1,80	Remanente:	0

(V) PLAN ADMINISTRATIVO AVALADO		2023	2024	2025	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,22	0	0	0,22
	Financiación (\$EUA)	102 830	0	0	102 830
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,40	0	0	0
	Financiación (\$EUA)	171 200	0	0	171 200

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 *	2024	2025	2026	2027-2029	2030	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)			1,62	1,62	1,62	1,62	1,62	1,17	1,17	1,17	1,17	1,17	0,59	0,59	0,59	0,05	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			1,62	1,52	1,42	1,32	1,22	1,12	0,91	0,69	0,48	0,26	0,05	0,05	0,05	0	n/a
Financiación acordada en principio (SEUA)	PNUMA (director)	Costos proyecto	55 500	0	0	65 500	0	0	45 500	0	45 500	0	0	30 500	0	0	242 500
		Gastos apoyo	7 215	0	0	8 515	0	0	5 915	0	5 915	0	0	3 965	0	0	31 525
	PNUD	Costos proyecto	159 750	0	0	66 750	0	0	125 000	0	35 000	0	0	55 000	0	0	441 500
		Gastos apoyo	11 183	0	0	4 673	0	0	8 750	0	2 450	0	0	3 850	0	0	30 905
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (SEUA)	Costos proyecto	215 250	0	0	0	132 250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	347 500
	Gastos apoyo	18 398	0	0	0	13 188	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31 586
Total de fondos recomendados para aprobación en esta reunión (SEUA)	Costos proyecto										170 500						170 500
	Gastos apoyo										14 665						14 665

*El tercer tramo debía haberse presentado en 2021.

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
--	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Guyana, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución director, ha presentado una solicitud de financiación para el tercer tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) con un costo total de 185 165 \$EUA, desglosado en 45 500 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 5 915 \$EUA para el PNUMA, y 125 000 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 8 750 \$EUA para el PNUD². La presentación comprende un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo y el plan de ejecución del tramo para 2023 a 2025.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Guyana notificó un consumo de 0,62 toneladas PAO de HCFC en 2022, que es un 65,55 % inferior al consumo básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. El consumo de HCFC en 2018-2022 se recoge en la tabla 1.

Tabla 1. Consumo de HCFC en Guyana (datos del artículo 7, 2018-2022)

HCFC	2018	2019	2020	2021	2022	Consumo básico ref.
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	19,63	17,94	16,34	9,05	9,93	31,02
HCFC-141b	0	0	0	0	0,68	0
Total (tm)	19,63	17,94	16,34	9,05	10,65	31,02
Toneladas PAO						
HCFC-22	1,08	0,99	0,90	0,50	0,55	1,80
HCFC-141b	0	0	0	0	0,07	0
Total (toneladas PAO)	1,08	0,99	0,90	0,50	0,62	1,80

3. El HCFC-22 se utiliza en el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC). La reducción del consumo de HCFC desde 2018 se debe a la implementación del PGEH, incluida la prohibición de las importaciones de equipos a base de HCFC desde 2010, los controles de cuotas sobre las importaciones de HCFC, la introducción de tecnologías alternativas y las fuerzas del mercado. En 2022, se produjo un ligero aumento del consumo de HCFC-22 y se importaron 0,07 toneladas PAO de HCFC-141b para cubrir las necesidades del servicio. En el país no está prohibida la importación de HCFC-141b, y el volumen importado no superaba la cuota asignada al importador.

Informe de ejecución del programa de país.

4. El Gobierno de Guyana notificó los datos de consumo del sector de los HCFC en el informe de ejecución del programa de país (PP) de 2022, que coincidían con los datos comunicados conforme al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. En el momento de emitir este documento no se había recibido la verificación del consumo de HCFC del país para 2019 a 2022. El PNUMA espera que el informe de verificación se presente antes de junio de 2023 y, a más tardar, 12 semanas antes de la 93ª reunión.

² Según la carta dirigida por el Ministerio de Agricultura de Guyana a la Secretaría con fecha de 20 de marzo de 2023.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH)

Marco jurídico

6. La Orden Comercial n° 19 de 2007 y su Enmienda de 2010 se aplicaron en virtud de la Ley de Comercio de Guyana (Cap. 91:01) para restringir la importación de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) y de equipos que contienen SAO. La Orden exige la concesión de licencias a todos los importadores antes de la importación de SAO.

7. La Norma de Guyana GYS 9-10: 2002 sobre la especificación para el etiquetado de SAO y la Norma de Guyana GYS 556: 2019 sobre el uso y manipulación seguros de refrigerantes, proporcionan especificaciones para el etiquetado de SAO y tecnologías dependientes y la manipulación de refrigerantes, respectivamente.

8. Todos los importadores de HCFC se registran anualmente ante la Dependencia Nacional del Ozono (DNO) para obtener un permiso de cuota de importación. El permiso lo expide a los importadores el Ministerio de Agricultura, asesorado por la DNO. La Autoridad Tributaria de Guyana (Administración de Aduanas y Comercio) vela por el cumplimiento de las cuotas y se asegura de que los importadores estén en posesión del permiso de importación de SAO controladas y de que las sustancias estén etiquetadas de acuerdo con la norma GYS 9-10: 2002 de Guyana.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

9. Se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- (a) Se elaboraron y distribuyeron a 20 funcionarios de aduanas un manual de formación aduanera revisado y carteles sobre la clasificación en códigos del Sistema Armonizado (SA) y los procedimientos de importación de HCFC. Diez miembros de la Asociación de Corredores recibieron formación en línea sobre clasificación de códigos;
- (b) Veinte técnicos de RAC recibieron formación sobre buenas prácticas y tecnologías alternativas durante ocho fines de semana, y cinco instructores de institutos técnicos y de la Asociación de Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación de Guyana (GARVA) recibieron formación sobre buenas prácticas y tecnologías alternativas. Además, se está formando a técnicos durante seis meses a través de los programas de la Junta de Formación Industrial, y los candidatos seleccionados son certificados por la DNO. Quince técnicos del sector informal de servicios de refrigeración recibieron la certificación CVQ³;
- (c) Se adquirieron tres conjuntos de equipos de recuperación y reciclaje y equipos de protección del personal, incluidos cilindros recargables, herramientas y piezas de repuesto. El equipamiento se distribuyó a dos escuelas técnicas; y
- (d) Las iniciativas de sensibilización pública incluyeron la producción, en colaboración con GARVA, de material de formación y sensibilización sobre la aplicación del sistema de licencias y cuotas y la introducción de tecnologías sin SAO y de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA). Se prepararon y distribuyeron folletos sobre directrices de eliminación de HCFC para importadores y sobre alternativas de bajo PCA.

³ La Cualificación Profesional del Caribe (CVQ) se basa en un enfoque de competencias para la formación, la evaluación y la certificación.

Aplicación y supervisión de proyectos

10. La DNO coordinó y supervisó la ejecución del segundo tramo y llevó a cabo las actividades de información pertinentes (11 845 \$EUA).

Nivel de desembolso de los fondos

11. A marzo de 2023, de los 347 500 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 231 178 \$EUA (77 420 \$EUA para el PNUMA y 153 758 \$EUA para el PNUD), tal como se indica en la tabla 2. El saldo de 116 322 \$EUA se desembolsará en 2023 y 2024.

Tabla 2. Informe financiero de la etapa II del PGEH para Guyana (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total		
	Aprobados	Desembolsados	Aprobados	Desembolsados	Aprobados	Desembolsados	Saldo
PNUMA	55 500	55 500	65 500	21 920	121 000	77 420	43 580
PNUD	159 750	128 355	66 750	25 403	226 500	153 758	72 742
Total	215 250	183 855	132 250	47 323	347 500	231 178	116 322
Tasa de desembolso (%)	86		36		67		

Plan de ejecución del tercer tramo de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH)

12. Entre junio de 2023 y diciembre de 2025 se llevarán a cabo las siguientes actividades:
- Formar a 150 funcionarios y agentes de aduanas en la clasificación de códigos del SA; notificación de HCFC, refrigerantes y equipos basados en HCFC; recopilación de datos; referencias cruzadas con la DNO y seguimiento de las importaciones. Se facilitará material de formación y equipos de apoyo. Se organizarán reuniones entre la DNO y Aduanas para mejorar la cooperación en materia de verificación de datos y presentación de informes (PNUMA) (9 500 \$EUA y saldo del tramo anterior);
 - Formar a nueve importadores de refrigerantes y a nueve minoristas sobre el proceso de importación de HCFC, el sistema nacional de licencias y cuotas, el mantenimiento de registros sobre la importación de todos los refrigerantes, la preparación de informes semestrales para la DNO y las implicaciones de infringir el sistema de licencias y cuotas (PNUMA) (4 000 \$EUA);
 - Formar a 130 técnicos e instructores de RAC en buenas prácticas de mantenimiento y tecnologías alternativas. Certificar y autorizar a 15 técnicos (PNUMA) (8 000 \$EUA y saldo del tramo anterior);
 - Prestar apoyo al GARVA mediante el suministro de manuales y herramientas técnicas (PNUMA) (2 000 \$EUA);
 - Adquirir al menos tres conjuntos de equipos para la recuperación y el reciclaje de HCFC que funcionen con separación y filtración de aceite, compresores, analizador de sistemas de refrigerantes (R-600, R-290), una balanza electrónica de refrigerantes, aspiradores, extintores, termómetros, colectores, mangueras y otras herramientas (PNUD) (125 000 \$EUA y saldo de tramos anteriores);
 - Organizar actividades de sensibilización del público, incluidas sesiones de sensibilización

sobre el sector de servicio de RAC para reforzar el cumplimiento del sistema de licencias y cuotas; apariciones en los medios de comunicación, incluidos programas de entrevistas; elaboración y distribución de material educativo y de sensibilización del público sobre tecnologías alternativas; utilización de plataformas de medios sociales para compartir información y aumentar la visibilidad (PNUMA) (10 000 \$EUA y saldo del tramo anterior); y

- (g) Llevar a cabo y coordinar las actividades de seguimiento e información del proyecto. La DNO contratará a un consultor para que preste servicios de supervisión y elaboración de informes del proyecto, que incluirán la preparación de planes de trabajo, informes, supervisión de actividades para garantizar que las actividades del PGEH cumplen los plazos acordados, y para apoyar a la DNO en el análisis de datos, la verificación y la elaboración de informes (PNUMA) (12 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Retraso en la presentación de la solicitud del tramo actual

13. El PNUMA aclaró que el retraso en la ejecución de las actividades del segundo tramo, y por lo tanto en la presentación del tercer tramo, se debió principalmente a limitaciones relacionadas con la pandemia de COVID-19, así como a cambios en la estructura administrativa que dieron lugar a la ausencia de un oficial del ozono de peso. En enero de 2021 se nombró un nuevo oficial del ozono. El PNUMA explicó que, con la resolución de esta cuestión, todas las actividades previstas en el tercer tramo y las actividades restantes del segundo tramo de la etapa II del PGEH se ejecutarían a su debido tiempo.

Información actualizada sobre los avances en la aplicación de las recomendaciones del anterior informe de verificación

14. En la 83ª reunión, se aprobó el segundo tramo de la etapa II en el entendimiento de que el PNUMA incluiría una actualización de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del informe de verificación presentado a la 83ª reunión, incluido el proceso de cálculo y asignación de cuotas anuales de importación; y la solución de las deficiencias del programa informático estadístico hecho a medida (TRIPS) para proporcionar datos detallados sobre el consumo de SAO, al presentar la solicitud del tercer tramo del PGEH. Aunque todavía no se ha recibido el nuevo informe de verificación, la Secretaría toma nota de los siguientes avances, comunicados por el PNUMA.

15. En cuanto al cálculo y la asignación de cuotas anuales de importación, se informó de que la DNO permite la solicitud abierta de permisos de importación, pidiendo a los importadores que indiquen las cantidades que necesitan. Una vez presentadas las solicitudes, la DNO distribuye las cuotas (cuotas con derechos adquiridos: 85% del total de importaciones permitidas, y cuotas sin derechos adquiridos: 15% del total de importaciones permitidas⁴) y presenta la lista de distribución al Jefe de Hidrometeorología para su acuerdo y aprobación. Con la conformidad del Ministerio, las cuotas se publican en el Boletín Oficial del Estado antes del 15 de enero del año siguiente.

16. En cuanto a las deficiencias del programa informático estadístico hecho a medida, se ha actualizado el TRIPS con el Sistema Automatizado de Datos Aduaneros (ASYCUDA), lo que ha dado lugar a un

⁴ Los importadores con derechos adquiridos son los primeros importadores o importadores históricos de HCFC durante los años de referencia (2009-2011) y los importadores sin derechos adquiridos son los importadores que no son del año de referencia.

sistema mejorado y más avanzado. En el caso de las sustancias controladas, el sistema permite encaminar las importaciones a la DNO, que ahora tiene acceso a la base de datos aduanera a través de ASYCUDA, para ver las facturas de los importadores presentadas a la aduana. La DNO examina y certifica las importaciones en ASYCUDA y, a continuación, Aduanas examina y despacha las mercancías importadas.

Informe sobre el consumo de HCFC

Informe de verificación

17. La solicitud del tercer tramo de la etapa II del PGEH para Guyana requería la presentación de un informe de verificación del consumo de HCFC en el país para los años 2019-2022. Dado que la solicitud de tramo se presenta en la primera reunión del Comité Ejecutivo del año, y observando que el consumo de HCFC notificado entre 2019 y 2022 en virtud de los informes de ejecución del PP y del artículo 7 es inferior al consumo máximo admisible del país en virtud de su acuerdo con el Comité Ejecutivo, la Secretaría recomienda la aprobación de esta solicitud de tramo de financiación en consonancia con la decisión 72/19(b)⁵, entendiéndose que:

- (a) Se solicitará al Tesorero que transfiera los fondos aprobados al PNUMA y al PNUD sólo después de que la Secretaría reciba el informe de verificación que confirme que el país está en situación de cumplimiento;
- (b) El PNUMA se ha comprometido a presentar el informe de verificación antes de junio de 2023, y a más tardar 12 semanas antes de la 93ª reunión;
- (c) Las recomendaciones incluidas en el informe de verificación se abordarán durante la ejecución del tercer tramo y las medidas aplicadas a tal fin se incluirán en el informe sobre la marcha de las actividades del tercer tramo de la etapa II del PGEH que se presentará con la solicitud del cuarto tramo del país; y
- (d) En el improbable caso de incumplimiento por parte del Gobierno de Guyana de su acuerdo con el Comité Ejecutivo, éste tomará las medidas pertinentes.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH)

Marco jurídico

18. El gobierno de Guyana ya expidió las cuotas de importación de los HCFC para 2023 de acuerdo con los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

19. La Secretaría solicitó aclaraciones sobre los motivos de los retrasos en la ejecución de los programas de formación. El PNUMA explicó que, durante la pandemia de COVID-19, Guyana experimentó toques de queda muy estrictos y controles sobre las reuniones públicas, lo que repercutió en la organización de reuniones, formación y actividades de sensibilización y educación pública. A pesar de la introducción por parte del gobierno, bien avanzada la pandemia, de un modo híbrido de ejecución, que incluía reuniones virtuales, consultas, formación y un mayor uso de las plataformas de los medios sociales, las repercusiones de la pandemia fueron, por desgracia, considerables. El PNUMA explicó que las actividades restantes

⁵ La decisión 72/19(b) establece que, en caso de que los informes de verificación no estén listos a tiempo para la primera reunión del año, la transferencia de los fondos aprobados a los organismos sólo se producirá tras la recepción por parte de la Secretaría del informe de verificación que confirme que el país cumple el Protocolo de Montreal y el Acuerdo entre su Gobierno y el Comité Ejecutivo.

previstas en el segundo tramo se ejecutarán durante los primeros años del tercer tramo. La modalidad híbrida, que sigue vigente, beneficiará la ejecución del tercer tramo. El uso de los medios sociales y las plataformas en línea se integrará en todo el tramo, con lo que las partes interesadas volverán a participar en diversos y nuevos formatos y tendrán un alcance y un impacto nuevos y más amplios, sobre todo teniendo en cuenta los retos de la comunicación y la gran dispersión geográfica de las 10 regiones de Guyana.

Aplicación de la política de género⁶

20. La DNO, en sus esfuerzos por integrar la perspectiva de género, trata de garantizar que sus actividades en el marco del PGEH estén en consonancia con la política de género e inclusión social de Guyana y con la política de integración de la perspectiva de género del Fondo. Durante la ejecución del segundo tramo, se promovió la política de género mediante la planificación y ejecución de actividades de formación y otras actividades nacionales de desarrollo de capacidades y la selección de consultores contratados en el país. Los acuerdos del PNUMA (SSFA) con el gobierno también se concibieron para recoger indicadores de resultados basados en el género.

21. Todas las consultas disponibles en el marco del PGEH han fomentado la participación de las mujeres. En el programa de formación aduanera, el 50% de los participantes fueron mujeres. En la actualidad, sólo se conoce una mujer técnica en el sector de los servicios de refrigeración en Guyana, y dos mujeres recibieron formación en el Instituto Técnico de Essequibo. En la formación actual en el marco del segundo tramo participan tres mujeres. La DNO tiene previsto aplicar la política de género e inclusión social para lograr un aumento del número de mujeres que participan en el sector de los servicios de refrigeración.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de los riesgos

22. Los riesgos relativos a la ejecución debidos a los problemas administrativos derivados de las vacantes en la DNO se han abordado y se espera que las actividades previstas en el tercer tramo se ejecuten a su debido tiempo. La DNO se encuentra en una posición mejorada, con capacidad desarrollada, para ejecutar el tercer tramo y los tramos futuros. Con la reciente mejora de la cooperación entre el Departamento de Aduanas y la DNO, y la transición de TRIP a ASYCUDA, la sostenibilidad de la eliminación de HCFC está bien posicionada para garantizar la consecución de los objetivos y la finalización de las actividades. La DNO ha obtenido acceso a la base de datos de aduanas a través de ASYCUDA, lo que le permite consultar directamente las facturas de los importadores presentadas en aduanas y recuperar datos detallados sobre el consumo de SAO.

23. El Departamento de Aduanas integrará las actividades de formación del proyecto en su programa de formación regular, garantizando la continuidad. El Gobierno organiza continuamente actividades de formación de instructores sobre buenas prácticas y tecnologías alternativas para formar a instructores de institutos técnicos y de la GARVA. Con ello se apoyará la formación básica independiente de los técnicos de RAC. Se desarrollaron módulos de formación en el marco de la etapa I del PGEH, introduciendo la cualificación CVQ, que permite la libre circulación de técnicos certificados dentro de la Comunidad del Caribe. Los módulos de formación se revisan y actualizan periódicamente para incluir las nuevas tecnologías.

24. La certificación de los técnicos es un proceso administrativo normalizado y, por tanto, se seguirá aplicando. La formación de importadores y minoristas formará parte del programa anual de formación de la DNO, gestionado y dirigido por la DNO debido a su vínculo crítico y directo con la aplicación del sistema de licencias y cuotas, y garantizará que todos los importadores y minoristas estén informados y formados.

⁶ En consonancia con la decisión 84/92(d), la decisión 90/48(c) alentó a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir garantizando la aplicación de la política operativa de integración de la perspectiva de género en todos los proyectos, teniendo en cuenta las actividades específicas presentadas en la tabla 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/37.

Se proporcionarán actualizaciones periódicas a través de las iniciativas de sensibilización pública para mantener el compromiso y compartir cualquier cambio en el sistema de licencias y cuotas.

Conclusión

25. Guyana sigue en situación de cumplimiento del Protocolo de Montreal y de su acuerdo con el Comité Ejecutivo. El sistema de licencias y cuotas está en funcionamiento y se imparte formación continua para su correcta aplicación. El PGEH se está aplicando de forma acelerada mediante el fomento de la introducción de alternativas sin SAO y de bajo PCA. El PGEH incluye la introducción de mejores prácticas de mantenimiento y la aplicación de controles de importación de HCFC, que seguirán reduciendo la cantidad de HCFC consumidos en el sector de mantenimiento de refrigeración. El informe sobre la marcha de las actividades realizadas y las actividades previstas en el marco del tercer tramo sugieren que Guyana cumplirá sus objetivos de eliminación de HCFC a pesar de los retrasos iniciales en la ejecución del segundo tramo. La tasa de desembolso del segundo tramo ha alcanzado el 36%. El PNUMA se ha comprometido a presentar el informe de verificación para el periodo 2019-2022 a más tardar en junio de 2023; la Secretaría recomienda, entre otras cosas, que el Tesorero transfiera los fondos aprobados al PNUMA y al PNUD solo después de que la Secretaría reciba el informe de verificación y la confirmación de que el país estaba en situación de cumplimiento para ese periodo.

RECOMENDACIÓN

26. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa II del PGEH de Guyana; y recomienda, además, la aprobación general del tercer tramo de la etapa II del PGEH de dicho país, y el plan de ejecución correspondiente al tramo de 2023-2025, con el nivel de financiamiento indicado en la tabla que aparece más adelante, con la condición de que:

- (a) Se solicite al Tesorero que transfiera los fondos aprobados al PNUMA y al PNUD sólo después de que la Secretaría haya recibido el informe de verificación y confirmado que el país se encontraba en situación de cumplimiento;
- (b) El PNUMA se haya comprometido a presentar el informe de verificación antes de junio de 2023, y a más tardar 12 semanas antes de la 93ª reunión;
- (c) Las recomendaciones incluidas en el informe de verificación se aborden durante la ejecución del tercer tramo y las medidas aplicadas a tal fin se incluyan en el informe sobre la marcha de las actividades del tercer tramo de la etapa II del PGEH que se presentará con la solicitud del cuarto tramo del país; y
- (d) En el improbable caso de incumplimiento por parte del Gobierno de Guyana de su acuerdo con el Comité Ejecutivo, éste tome las medidas pertinentes.

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	45 500	5 915	PNUMA
(b)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	125 000	8 750	PNUD